

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS

Destino

Se considerarán ayudas extraordinarias aquellas que se soliciten para medios: sillas de ruedas, obras de adaptación de espacios para movilidad reducida, aparatos ortopédicos, aparatos requeridos para la asistencia del enfermo, cualquier otro de la misma índole cuya necesidad médica o física se justifique.

Presupuesto y cuantía

La Fundación destinará un máximo de 10.000 € para la concesión de las ayudas.

Solicitud y procedimiento

Los interesados deberán aportar el impreso de solicitud junto con el DNI, la última declaración del IRPF o certificado de la AEAT de no estar obligado a presentar declaración. También las facturas y justificante de pago de estos, así como la acreditación de la situación que los motiva.

Sólo se podrá solicitar una ayuda extraordinaria por beneficiario y deberá ser dentro del ejercicio actual.

La presentación se debe realizar a través de correo electrónico a la dirección de la Fundación: fundacion@mutuaprocuradores.es.

Resolución, pago y fiscalidad:

Recibidas las solicitudes, la Fundación, en la primera sesión que celebre, previo examen y deliberación de estas, adoptará decisión motivada en cada caso en orden a la procedencia o no de la concesión de la ayuda solicitada.

El criterio de selección se realizará conforme a la gravedad y/o necesidad que revista cada situación, conforme la documentación aportada. No se establecerá una prioridad por orden de entrada de solicitudes. Las ayudas se entregarán hasta consumirse el fondo previsto.

El resultado se comunicará a los solicitantes tras la reunión y la decisión será inapelable.

El pago de la ayuda concedida se efectúa directamente al beneficiario solicitante o a su representante legal, si es incapacitado.

Las ayudas se calificarán como rentas del trabajo conforme se establece en el artículo 17 de la Ley 35/2006 del IRPF para las relaciones Estatutarias. Al respecto, la Fundación practicará las oportunas retenciones, en caso de ser preceptivo, y declarará los importes y perceptores a la Agencia Tributaria.

Aceptación de las Bases de la Convocatoria

La presentación de una solicitud de ayuda extraordinaria supone, por parte del solicitante, la aceptación expresa de las presentes bases, así como de la reglamentación de la Fundación Mutualidad de Procuradores.